

ACUERDO No. 74-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión ocho punto dos: Aprobación de bases y nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Licitación Pública No. LP-04/2022-CNR “Suministro de vehículos automotores: 10 Pick Up 4 x 4 doble cabina, de Combustible Diésel, para el Centro Nacional de Registros, año 2022”;** de la sesión ordinaria número once, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del dieciséis de marzo de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI–; licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

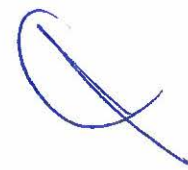
CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto del proceso es renovar parcialmente la flota vehicular de la institución, a efecto de atender y cumplir de mejor forma con las labores que corresponden a la naturaleza de las actividades especiales de ejecución, proyectos y metas del CNR, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	10	Pick-up 4X4 doble cabina, deberán ser nuevos, año 2022 o 2023, de combustible diésel.

Nota: Deberá incluirse el servicio de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante, por 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero.

- II. Que la unidad solicitante es el departamento de Transporte, quien fundamenta su requerimiento de la siguiente manera: “El presente proceso de adquisición y contratación se justifica en la necesidad de continuar renovando parte de la flota vehicular de la Institución, debido a la obsolescencia en que se encuentra la mayoría de los vehículos que forman parte de la misma, dado que muchos de ellos sobrepasan su vida útil, puesto que datan desde el año 1995, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), que establece como plazo de vida útil de los vehículos 10 años, siendo actualmente necesaria la compra para disminuir el déficit de vehículos en óptimas condiciones de uso que se adecuen a las necesidades propias de la institución, ya que el nivel de obsolescencia asciende a 63.90 %, con la renovación parcial de la flota se estaría contribuyendo: a) A la seguridad del personal que desarrolla labores de campo, así como también los que viajan a las diferentes oficinas registrales u otras instituciones para el desempeño de sus funciones, b) A dar cumplimiento a lo normado en el Contrato Colectivo de Trabajo, en su cláusula No. 77 “TRANSPORTE” (sic), c) A dar cumplimiento a las diferentes actividades institucionales para garantizar la prestación oportuna de servicios públicos y d) A reducir el gasto por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo”.
- III. Que la Administración ha visitado las 14 Oficinas de Mantenimiento Catastral (OMC) con que cuenta el CNR, en la zona Norte del país no existe información catastral, al igual que en los departamentos de Cabañas, Morazán y San Miguel (zona Norte), y en general, las inspecciones que desarrolla el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), se tienen que practicar “in situ”, y se ejecutan a diario; esto vuelve necesario tener en existencia y en buen estado el referido medio de transporte.



- IV. Que la vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022, la forma de entrega podrá ser una o mediante entregas parciales durante la vigencia del contrato, previa coordinación con el administrador del contrato. Los vehículos podrán recibirse por parte del CNR sin placas y sin matrículas, las cuales podrán ser entregadas hasta 45 días calendario posteriores a la recepción de los mismos.
- V. Que el suministro se cancelará al contado y mediante un solo pago o pagos parciales, según la forma de entrega.
- VI. Que la evaluación legal, financiera, técnica y económica se realizará con base a los parámetros siguientes:

N°	CRITERIOS	PUNTOS		
		MÁXIMO	MÍNIMO	
1	Evaluación Legal	Cumple /No cumple		
2	Evaluación Financiera	100 puntos	70 puntos	
3	Evaluación Técnica	Condiciones a cumplir de carácter obligatorio	Cumple/No cumple	
		Criterios de evaluación técnica	100 puntos	90 puntos
4	Evaluación Económica	Oferta más favorable para el CNR		

Para que las ofertas puedan continuar con el proceso de evaluación, deberán haber alcanzado el cumplimiento y el puntaje mínimo antes relacionado. El proceso de evaluación se desarrollará conforme al orden establecido en la tabla anterior.

Los requisitos de elegibilidad establecidos en el cuadro de evaluación, de existir participación conjunta de ofertantes, serán aplicados para cada uno de los participantes de conformidad a lo indicado en cada una de las etapas de evaluación.

Evaluación legal: sobre No. 1

La presentación de la documentación legal del ofertante contenida en el sobre N° 1 de las Bases de Licitación, es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se le asignará puntaje. Se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales para cada caso. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de los participantes deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, por lo que en el supuesto que uno de ellos sea declarado no elegible, la participación conjunta de ofertantes no continuará con la siguiente etapa de evaluación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), verificará el cumplimiento de las condiciones de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, como lo indica el artículo 51 del RELACAP. La falta de cumplimiento de alguna condición, ocasionará que se le solicite al ofertante que subsane en el plazo señalado en las Bases de Licitación.

Evaluación financiera: sobre No. 1

La capacidad financiera se evaluará con base en los Estados Financieros Básicos debidamente auditados, con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de los años 2018, 2019 y 2020.

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes, así:

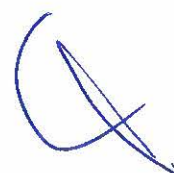
	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.40	35
ENDEUDAMIENTO		ÍNDICE = <	
b.	Pasivo Total / Activos Totales x 100	60.00	35
RENTABILIDAD		ÍNDICE >	
c.	Utilidad Neta / Patrimonio x 100	20.00	30
TOTAL			100

La tabla se aplicará a los estados financieros de los períodos solicitados de cada año y se promediarán los resultados para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante. De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida, se realizará evaluando por separado los estados financieros de los ofertantes que lo integren, sumando los resultados de cada una de ellas, a efecto de obtener un promedio, conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido, la participación conjunta de ofertantes no será elegible para continuar con la evaluación técnica.

En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos como promedio en la evaluación financiera, no será considerado elegible para continuar con la evaluación técnica.

Evaluación técnica: sobre No. 2

Durante la presente etapa, la CEO evaluará la documentación e información presentada en el sobre N° 2 "Oferta Técnica" solicitada en la Sección III de las Bases de Licitación, verificando los criterios de evaluación que se establecen en el siguiente cuadro:



CRITERIOS A EVALUAR	CONDICIÓN
Cumplimiento de requisitos de carácter obligatorios.	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
	100 PUNTOS MÁXIMO / 90 PUNTOS MÍNIMO
Cumplimiento de las especificaciones técnicas.	85 PUNTOS
Carta compromiso de cumplimiento al plazo de entrega, de existencia de repuestos y de taller propio.	15 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Condiciones a cumplir de carácter obligatorio

La CEO verificará el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, aquellas ofertas que habiéndose prevenido no cumplan dichas condiciones, no continuarán en el proceso de evaluación técnica, según verificación de la documentación solicitada, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	PICK UP 4X4 DOBLE CABINA - combustible diésel, nuevos, año 2022 o 2023, incluyendo servicio de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante, por 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurre primero.	

Criterios de evaluación técnica

Verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se procederá a la evaluación de los criterios técnicos ponderados, de conformidad a la descripción siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los ofertantes deberán presentar las especificaciones técnicas del fabricante, proporcionando los catálogos, según aplique, de acuerdo al numeral 38 de las Bases de Licitación.	85

2	Presentar carta compromiso, por medio de la cual garantice la entrega de los vehículos ofertados, la existencia en plaza de repuestos y que cuentan con taller propio, con equipo especializado y personal capacitado, para proporcionar el respectivo mantenimiento de los vehículos, según anexo 3 de las Bases de Licitación.	15
---	--	----

Los ofertantes continuarán en el proceso de evaluación económica siempre que hubieren cumplido con el puntaje mínimo de 90, establecido para la evaluación técnica.

Evaluación económica: sobre N° 3

La evaluación del sobre N° 3, se realizará a las ofertas que cumplan con la evaluación legal, que hayan alcanzado o superado el mínimo de 70 puntos en la evaluación financiera, que cumplan con la condición de obligatoriedad y que hayan alcanzado o superado el mínimo requerido de 90 puntos en la evaluación técnica.

La CEO revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica. Si se verifican inconsistencias entre el precio unitario, las cantidades y monto total, se notificará al ofertante a través del jefe UACI, con la finalidad que revisen y confirmen el monto total de la oferta y se remita la subsanación de las prevenciones correspondientes.

Posteriormente, se realizará una comparación de precios de las ofertas económicas que hayan superado las etapas de evaluación anteriores y se recomendará adjudicar a la oferta con la evaluación económica más favorable para el CNR, siempre que cumplan con lo requerido en las Bases de Licitación. La evaluación de los precios se realizará por unidad.

Se entenderá como oferta económica más favorable para el CNR, la que como resultado de la evaluación de las ofertas por parte de la CEO, presente una mejor calidad, mayor respaldo, vida útil y capacidad técnica, garantías, entre otros, indistintamente del precio ofertado, por lo que no es necesariamente el precio con la menor cuantía económica, en comparación con el resto de ofertantes.

VII. Que para conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas se propone a las personas siguientes:

N°	NOMBRE	CARGO
1	Lic. Rafael Toledo Oliva, Jefe del departamento de Transporte	Solicitante
2	Sr. David Antonio Córdova, Mecánico	Experto en la Materia
3	Lic. Oscar Armando López, Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
4	Lic. Carlos Roberto Reyes Reyes, Asesor Legal	Analista Legal
5	Lic. Liliana María Valladares de López, Técnico UACI	Delegada UACI

VIII. Que el jefe de la UACI de conformidad con lo expuesto y lo regulado en los artículos 18, 20, 43, 44, 45, 46 y 55 de la LACAP; 20 y 21 del RELACAP; numerales 6.3.1 y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2022; en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo:

1. Autorizar a la Administración para llevar a cabo el proceso de adquisición y contratación de la Licitación Pública No. LP-04/2022-CNR “Suministro de Vehículos Automotores: 10 pick up 4x4 doble cabina de combustible diésel, para el Centro Nacional de Registros, año 2022”.
2. Aprobar las bases de la referida Licitación Pública.
3. Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas, proponiendo a las personas siguientes: licenciado Rafael Toledo Oliva, jefe del departamento de Transporte – solicitante; señor David Antonio Córdova, mecánico –experto en la materia; licenciado Oscar Armando López, técnico de presupuesto - Analista Financiero; licenciado Carlos Roberto Reyes Reyes, asesor legal –analista legal y licenciada Liliana María Valladares de López, técnico UACI –designada por el jefe UACI.
4. Designar al Director Ejecutivo para nombrar o sustituir a algún miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en las disposiciones legales antes citadas y en la solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Autorizar a la Administración para llevar a cabo el proceso de adquisición y contratación de la Licitación Pública No. LP-04/2022-CNR “Suministro de Vehículos Automotores: 10 pick up 4x4 doble cabina de combustible diésel, para el Centro Nacional de Registros, año 2022”; para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, Gerencia de Administración, departamento de Transporte y UACI efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. II) Aprobar las bases de la referida Licitación Pública. III) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas, proponiendo a las personas siguientes: licenciado Rafael Toledo Oliva, jefe del departamento de Transporte – solicitante; señor David Antonio Córdova, mecánico –experto en la materia; licenciado Oscar Armando López, técnico de presupuesto - Analista Financiero; licenciado Carlos Roberto Reyes Reyes, asesor legal –analista legal y licenciada Liliana María Valladares de López, técnico UACI –designada por el jefe UACI. IV) Designar al Director Ejecutivo para nombrar o sustituir a algún miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuere necesario. V) Comuníquese. Expedido en San Salvador, dieciocho de marzo de dos mil veintidós.


Jorge Camino Frigueros Guevara.
Secretario del Consejo Directivo

